

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ORDEN de 26 de febrero de 2002, de la Consejería de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental en la Comunidad de Castilla y León a los efectos de la aplicación de las medidas agroambientales en el período de programación 2000-2006.

La Decisión de la Comisión C(2001) 4739, de 20 de diciembre de 2001, aprobó las modificaciones incorporadas al documento de programación sobre desarrollo rural en España (programa horizontal para las medidas de acompañamiento) referido al período de programación 2000-2006.

Entre las modificaciones incorporadas a dicho programa, se incluye el concepto de Unidad Mínima de Cultivo Agroambiental (UMCA) que deberá tenerse en cuenta para la determinación del importe total de las ayudas agroambientales a percibir por todo productor que haya contraído compromisos agroambientales a partir del 12 de julio de 2001.

La UMCA se ha fijado a nivel nacional en 20 hectáreas, no obstante las Comunidades Autónomas pueden fijar un mayor número de hectáreas por UMCA para cada medida y/o submedida, en el marco del Comité Técnico Nacional de Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental.

Reunido dicho Comité Técnico Nacional el 19 de febrero de 2002, se acordaron las UMCA de acuerdo a las propuestas aportadas por las distintas Comunidades Autónomas, que serán válidas durante el período de programación 2000-2006.

En consecuencia,

DISPONGO:

Artículo Único.- Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental.

Las Unidades Mínimas de Cultivo Agroambiental que se tendrán en cuenta en la Comunidad de Castilla y León, a los efectos de la aplicación de las medidas agroambientales para compromisos suscritos a partir del 12 de julio de 2001, son las que figuran en el Anexo de la presente Orden desglosadas por medidas y submedidas.

Valladolid, 26 de febrero de 2002.

El Consejero de Agricultura y Ganadería,
Fdo.: JOSÉ VALÍN ALONSO

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 29/2002, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León.

El artículo 15 de la Constitución española de 1978 proclama que todos tienen derecho a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, pue-

dan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. El artículo 14 del texto constitucional, recoge el principio de igualdad de todos ante la Ley, estableciendo la prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo.

La diferencia de trato y oportunidades entre mujeres y hombres es inadmisibles en una sociedad democrática como la nuestra.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León, al amparo de los artículos 14 y 9.2 de la Constitución y del artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía, aprobó, por Decreto 203/2001, de 26 de julio, el «Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Castilla y León». En dicho Plan se incluye un Área, la 5, que se refiere a la Erradicación de la Violencia, y tiene como objetivos fundamentales la prevención de la violencia doméstica, el apoyo a las mujeres víctimas de la violencia y promover la autonomía personal y social de las mujeres víctimas de malos tratos.

Con el fin de profundizar en las políticas de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y de contribuir a la eliminación de la violencia de género, se hace necesaria la aprobación del Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León.

A través de la Planificación Regional se marcan las líneas generales que la Junta de Castilla y León va a poner en marcha para el período 2002-2005, en materia de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

El Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer, que se aprueba por el presente Decreto, se estructura en tres áreas fundamentales:

- La primera de ellas, se dirige a la prevención.
- La segunda, se dirige a la atención integral de las mujeres que han sufrido malos tratos.
- La tercera, se dirige a la integración social de las mujeres que han sufrido la violencia, a través de su incorporación al mundo laboral.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Castilla y León, en su reunión de 21 de febrero de 2002

DISPONGO:

Artículo 1.º- Se aprueba el Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Decreto.

Artículo 2.º- La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social promoverá los acuerdos y convenios necesarios con otras Administraciones Públicas y entidades privadas implicadas, a fin de conseguir los objetivos señalados en el «Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León».

Artículo 3.º- Los objetivos contenidos en el Plan deberán ser actualizados, con las ampliaciones o modificaciones que, en su caso, procedan, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Artículo 4.º- La vigencia del «Plan Regional contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León» será de cuatro años.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Consejero de Sanidad y Bienestar Social para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

La dimensión de lo que supone la violencia contra las mujeres cobra una nueva perspectiva según estudios realizados en el año 2000, en los que se estima que un 85% de las situaciones de violencia doméstica no llegan a denunciarse, y en el 90% de los casos de separación ha habido malos tratos.

Por otra parte, además del bajo nivel de exteriorización del problema a través de la denuncia, nos encontramos que antes de emprender ninguna medida, las mujeres sufren malos tratos durante un período superior a diez años, quedando todo oculto en el hogar como ámbito de lo privado por excelencia, según la conceptualización social dominante.

La violencia psicológica se puede manifestar de diversas formas como insinuaciones y alusiones malintencionadas, engaños, manipulaciones o humillaciones.

El maltrato psicológico destruye todo aquello que nos sirve de referencia para manejarnos ante el mundo y ante los demás: daña profundamente la autoestima, provoca en el individuo una desestabilización de la personalidad, destruye la autoconfianza y el sistema de valores adquirido. La persona que sufre esta situación ve afectada su propia identidad, y el hecho de que estas agresiones psíquicas se constituyan como un patrón habitual de conducta, es lo que produce este efecto tan demoledor.

Objetivo General de Área.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres con problemática de violencia, a través de recursos y alternativas que las capaciten para enfrentar un nuevo futuro.

PROGRAMA 2.1.- ASISTENCIA.

Objetivo específico:

Cubrir la necesidad básica de protección de las mujeres que se alojan en los distintos centros de la Red de Asistencia para la mujer en Castilla y León.

Actuaciones:

- 1.- Se apoyará el mantenimiento de los centros de acogida para mujeres maltratadas.
- 2.- Aumento de plazas de emergencia, prestando especial atención a la protección de las mujeres en el ámbito rural.
- 3.- Ampliación de plazas de alojamiento, en casas de acogida, si procede según las necesidades.
- 4.- Elaboración de manuales de Buenas Prácticas, que aumenten la calidad de la atención de las usuarias, en los centros de alojamiento de la Red de Asistencia.

PROGRAMA 2.2.- PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL.

Objetivo Específico

Conseguir que las mujeres con problemática de malos tratos adquieran las actitudes y aptitudes necesarias que las capaciten para enfrentarse a las dificultades de una forma eficaz.

Actuaciones.

- 1.- Programas de apoyo emocional donde se ofrezca atención psicológica a las mujeres que sufren o han sufrido malos tratos.

- 2.- Programas de habilidades parentales dirigido a mujeres que sufren o ha sufrido malos tratos.
- 3.- Colaboración para la realización de programas de ocio y tiempo libre, dirigidos a mujeres maltratadas y/o menores a su cargo, en los que se fomente el conocimiento de otras realidades y las relaciones interpersonales.
- 4.- Colaboración con las asociaciones y entidades que ofrezcan una atención integral a las mujeres que sean o hayan sido objeto de violencia.
- 5.- Colaboración con programas de intervención dirigidos a familias con estilos de convivencia violentos o agresivos.
- 6.- Colaboración en la atención a las mujeres víctimas del tráfico de personas y de la explotación sexual.
- 7.- Apoyo a grupos de autoayuda para mujeres maltratadas.
- 8.- Apoyo a los Puntos de Encuentro como recurso que previene situaciones de violencia por causa de la atención a los hijos, en parejas en proceso de separación.
- 9.- Guías de actuación en casos de delitos contra la libertad sexual.
- 10.- Promoción del servicio de Teleasistencia, dirigido a las mujeres que sufran malos tratos y su integridad física se encuentre amenazada.

ÁREA 3.- INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE MUJERES CON PROBLEMÁTICA DE MALOS TRATOS.

Introducción

Haciéndonos eco de la nueva situación económica y social surgida en España en los últimos años y concretamente en Castilla y León, la mujer ha venido reivindicando, ya no sólo presencia en el terreno profesional como medio para obtener un salario, sino que en este período se declara el trabajo como un medio de realización personal, concentrándose el problema en la obtención de un empleo.

Siguiendo esta línea se ve necesario establecer acciones positivas dirigidas a mujeres en especiales dificultades como son las mujeres que han sufrido malos tratos.

Con este ánimo nació el Plan DIKE, un plan basado en la solidaridad con las mujeres que han sufrido violencia, facilitando su inserción socio-laboral a través de aportaciones económicas a empresas que contraten a estas mujeres en la Comunidad de Castilla y León. En este plan se enmarcan asimismo, otros programas de apoyo y orientación a las mujeres contratadas.

Para conseguir que la sociedad del empleo sea una realidad, es necesario la participación de la mujer en este ámbito. En el año 2000, mientras la tasa de actividad de los varones supuso un 59,46%, la tasa correspondiente a las mujeres no subió del 35,63%, por lo que la participación de la mujer en el mercado laboral sigue siendo significativamente más baja que la de los hombres.

En cuanto a la tasa de paro en este mismo período, en los hombres se encuentra en un 7,87% y la de las mujeres en un 23,39%.

Si se establece una comparación desde 1996, se observa que aunque la tasa de paro ha ido disminuyendo paulatinamente, la de los varones se ha situado en unos niveles moderados, mientras que la de las mujeres continúa en niveles muy altos.

Año	Varones Tasa actividad	Varones Tasa paro	Mujeres. Tasa actividad	Mujeres Tasa paro	Total Tasa actividad	Total Tasa paro
1996	60.07	13.71	32.62	30.91	46.15	19.87
1997	59.20	13.87	33.58	29.87	46.20	19.75
1998	59.67	11.18	34.49	29.43	46.83	18.04
1999	59.68	9.05	35.13	25.12	47.02	15.24
2000	59.46	7.87	35.63	23.39	47.23	13.88

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

1. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE GÉNEROS.
2. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE MUJERES Y HOMBRES.
3. TRANSVERSALIDAD EN LAS ACTUACIONES.
4. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL.
5. PARTICIPACIÓN DE LOS AGENTES SOCIALES.
6. AUMENTO DE LAS REDES DE APOYO.
7. AUTONOMÍA DE LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO MALOS TRATOS.
8. SUPERACIÓN FRENTE A VICTIMIZACIÓN.

OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN

1. SENSIBILIZAR SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO UN PROBLEMA SOCIAL.
2. PROTEGER A LA MUJER QUE HA SUFRIDO MALOS TRATOS CUANDO SU INTEGRIDAD FÍSICA SE ENCUENTRA AMENAZADA.
3. APOYAR A LA MUJER QUE HA SUFRIDO VIOLENCIA, PARA CONSEGUIR AUTONOMÍA PLENA Y ALCANZAR SU PROYECTO DE VIDA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN

1. DISMINUCIÓN DEL NÚMERO DE CASOS DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.
2. AUMENTO DEL PORCENTAJE DE DENUNCIAS EN EL CASO DE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.
3. DISMINUIR EL PERÍODO Y NÚMERO DE MALOS TRATOS PREVIOS A LA DENUNCIA.
4. DISMINUCIÓN DE LA TOLERANCIA SOCIAL EN RELACIÓN CON EL MALTRATO A LAS MUJERES.
5. GARANTIZAR UNA RED PERSONALIZADA DE ASISTENCIA SIN LISTAS DE ESPERA A LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO VIOLENCIA.
6. AUMENTAR EL PORCENTAJE DE MUJERES QUE HAN SUFRIDO MALTRATO QUE SE INCORPORAN AL MERCADO DE TRABAJO.

ÁREAS Y PROGRAMAS

ÁREA 1. PREVENCIÓN.

PROGRAMA 1.1.- INVESTIGACIÓN

PROGRAMA 1.2.- FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES.

ÁREA 2. ATENCIÓN A LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO MALOS TRATOS.

PROGRAMA 2.1.- ASISTENCIA.

PROGRAMA 2.2.- PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y SOCIAL.

ÁREA 3. INSERCIÓN SOCIO-LABORAL.

ÁREA 1.- PREVENCIÓN.

Introducción.

Partiendo de la base de que la violencia de género es una cuestión de actitudes generadas por situaciones de desigualdad, la prevención sería uno de los ejes fundamentales de actuación, ya que incide en las dinámicas en las que se expresa hostilidad o agresividad. Estas situaciones se van constituyendo como modelos o referentes de comportamiento, que se utilizan habitualmente como una forma de solicitar algo que se desea, expresar lo que disgusta o manejar un conflicto.

En contraposición con estas actitudes generadoras de violencia, proponemos acciones que fomenten la adquisición de valores que faciliten mantener relaciones interpersonales y de convivencia positivas, y que puedan encauzar el desarrollo integral de las personas, en igualdad, hacia la tolerancia y el respeto.

En esta área, se pretende conocer a fondo la problemática de la violencia, las alternativas de intervención para generar cambios y fomentar por otro lado la igualdad, como un elemento básico para evitar situaciones violentas por razón de género.

Objetivo General de Área.

Prevenir situaciones de violencia hacia las mujeres a través del fomento de la igualdad y de la eliminación de las diferencias que se establecen por razón de género.

PROGRAMA 1.1.- INVESTIGACIÓN.

Objetivo Específico.

Conocer la evolución y los procesos de la violencia contra las mujeres de Castilla y León, como fenómeno cambiante a través del tiempo y a través de las culturas que conviven en esta Comunidad Autónoma.

Actuaciones.

- 1.- Premios de Investigación sobre la violencia contra las mujeres.
- 2.- Estudios sobre la violencia contra las mujeres.
- 3.- Análisis de las sentencias judiciales relacionadas con la violencia hacia las mujeres.
- 4.- Elaboración de un manual que recoja la legislación en materia de violencia contra la mujer.

PROGRAMA 1.2.- FOMENTO DE LA IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES.

Objetivo específico.

Sensibilizar a la población hacia actitudes de igualdad, en todos los ámbitos.

Actuaciones.

- 1.- Información sobre los efectos y consecuencias que genera la violencia y las alternativas a la misma.
- 2.- Formación a profesionales que intervienen con mujeres maltratadas, incidiendo en el ámbito rural.
- 3.- Formación de las mujeres que pertenecen a minorías étnicas para favorecer su integración socio-cultural.
- 4.- Colaboración con otros organismos en la formación de sus profesionales, a través de módulos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- 5.- Programas dirigidos al ámbito educativo donde se trabaje la tolerancia cero ante actos de violencia.
- 6.- Diseño de material escolar, en colaboración con los organismos competentes, sobre temas relacionados con las agresiones y acoso sexual.
- 7.- Congreso sobre la violencia doméstica y los delitos contra la libertad sexual.
- 8.- Campañas en el medio rural sobre los aspectos que perpetúan la desigualdad y violencia de género y las formas de superar estas situaciones.

ÁREA 2- ATENCIÓN A LAS MUJERES QUE HAN SUFRIDO MALOS TRATOS.

Introducción

La violencia doméstica es la causa más común de lesiones en la mujer. Los últimos datos disponibles, en el momento de la elaboración de este documento, sobre delitos contra la libertad sexual, malos tratos y muertes, proporcionados por la Delegación del Gobierno, corresponden al año 2000 y muestran la envergadura de este problema.

	España	Castilla y León
Contra la libertad sexual	5.803	241
Malos tratos	22.374	1.246
Muertes	43	2
Totales	28.219	1.489

Segunda.— El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, a 21 de febrero de 2002.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero de Sanidad
y Bienestar Social,*

Fdo.: CARLOS FERNÁNDEZ CARRIEDO

ANEXO

ÍNDICE

- PRESENTACIÓN
- ANÁLISIS DE NECESIDADES
- LÍNEAS ESTRATÉGICAS
- OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN
- OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PLAN
- ÁREAS Y PROGRAMAS
 - Objetivo general de cada área
 - Programas y objetivos específicos
 - Actuaciones
- FINANCIACIÓN
- COORDINACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA Y LEÓN (2001-2005)

PRESENTACIÓN

Desde que la Unión Europea recogió en el Tratado de 1957 el derecho a la igualdad retributiva entre trabajadoras y trabajadores por un mismo trabajo (Art. 119), se han hecho considerables progresos en la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. No obstante, hoy persiste la violencia contra las mujeres, y esto entre otros aspectos, pone de manifiesto que sigue existiendo una discriminación estructural por razones de género.

Los roles tradicionales asignados a cada sexo y los prejuicios culturales existentes, perpetuados a través de la educación, los medios de comunicación e incluso la ciencia, han contribuido a que las diferencias de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres hayan perdurado. Al perpetuar una imagen negativa o estereotipada de la mujer, se está ofreciendo una realidad distorsionada sobre la gran variedad de roles que pueden adoptar las mujeres y los hombres y sobre lo que ambos pueden aportar a un mundo en constante cambio.

La diferencia de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres cuando media una actitud de superioridad ante inferioridad, genera tarde o temprano agresividad y violencia.

La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona puede invocar todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y por ende, sin distinción de sexo.

En la Constitución Española, se expresa en su artículo 14 que «los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

En una sociedad democrática como la nuestra, donde se trabaja duro para conseguir su plena realización en igualdad, no puede haber lugar para la violencia contra las mujeres. Para eliminar este problema es necesario enfrentarlo con racionalidad en las estrategias de acción y con pasión en la búsqueda de alternativas basadas en los valores fundamentales de respeto, tolerancia y solidaridad.

A través de la planificación regional se marcan las líneas generales que la Junta de Castilla y León va a poner en marcha en el período comprendido entre los años 2002 y 2005, en materia de prevención y erradicación de la violencia hacia las mujeres.

El presente plan se estructura en tres áreas fundamentales dando respuesta a tres aspectos importantes de la intervención:

- La primera de ellas, se dirige a la prevención basándose en el conocimiento del problema y en el fomento de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres a través de la sensibilización social y el cambio de actitudes.
- la segunda se dirige a la atención integral de aquellas mujeres que han sufrido malos tratos.
- la tercera se dirige a la integración social de las mujeres que han sufrido violencia a través de su incorporación al mundo laboral, cerrando de esta forma el círculo de la atención a las mujeres con esta problemática, ofreciéndoles oportunidades para su desarrollo físico, psíquico, social y económico hacia su promoción y autonomía.

Castilla y León fue la primera Comunidad Autónoma que elaboró un plan regional contra la violencia hacia las mujeres, a través de cuyo desarrollo se han conseguido pasos sumamente positivos. Finalizado el período de su vigencia, la Junta de Castilla y León presenta el «Plan Contra la Violencia hacia la mujer en Castilla y León, 2002-2005», un documento que orienta sobre las medidas y acciones positivas en esta materia que se desarrollarán en nuestra Comunidad Autónoma.

El documento contiene 3 áreas, 4 programas, 3 objetivos generales, 6 objetivos específicos y 31 actuaciones.

Este Plan ha sido consensuado por todas las fuerzas políticas y sociales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León implicadas en el ámbito de la mujer: Gobierno, Sindicatos, Federación Regional de Municipios y Provincias y Asociaciones Empresariales y Agrarias.

Se ha elaborado teniendo en cuenta:

- Las líneas de acción autonómica y nacionales que se vienen desarrollando.
- Las recomendaciones y directivas de la Unión Europea y el Consejo de Europa.
- Los compromisos adquiridos por la plataforma para la Acción de la IV Conferencia Mundial de Mujeres de Beijing (1995).

ANÁLISIS DE NECESIDADES

Llegar a tener una salud física y psíquica saludable, independencia económica y unas relaciones afectivas satisfactorias, son fines en los cuales las personas emplean toda una vida para conseguirlos.

Las mujeres que sufren violencia viven una situación de confusión, incertidumbre y en ocasiones de amenaza para su propia vida, viendo inalcanzables estos deseos y a veces negado el derecho de luchar por ellos.

Cuando se encuentran en esta situación, se sitúan en inferioridad de condiciones para alcanzar sus metas y demandan soluciones y respuestas a necesidades como:

- Sentirse segura.
- Sentirse respetada.
- Sentir el apoyo y la solidaridad social.
- Cubrir sus necesidades básicas de alimentación, cobijo y vestido en caso de verse obligada a abandonar su hogar.
- Información de recursos.
- Orientación sobre las relaciones materno-filiales cuando la mujer se encarga de la guarda y custodia de sus hijos.
- Orientación y tratamiento psicológico.
- Orientación y asistencia jurídica.
- Ser atendida en su problema, de una forma adecuada, por las distintas administraciones, entidades o servicios.
- Ser aceptada socialmente.
- Independencia económica.

Si la presencia de la mujer en el mundo laboral sigue siendo difícil, cuando además ha sufrido malos tratos y no dispone de apoyos, la dificultad aumentó exponencialmente.

Objetivo General de área.

Fomentar la inserción socio-laboral de las mujeres que han sufrido malos tratos.

Objetivos específicos.

- 1.- Sensibilizar al mundo empresarial sobre la incorporación en sus plantillas, de mujeres que han sufrido malos tratos.
- 2.- Facilitar a las mujeres maltratadas el acceso al mercado laboral y a la plena integración social.

Actuaciones.

- 1.- Plan DIKE, que integra las siguientes acciones:
 - 1.1. Incentivo económico a las empresas para que oferten puestos de trabajo dirigidos a mujeres con esta problemática.

1.2. Sensibilización del mundo empresarial sobre la inserción laboral de mujeres víctimas de violencia.

1.3. Asesoramiento a las mujeres que son contratadas en el marco del Plan DIKE, en su proceso de inserción laboral.

2.- Incentivos económicos a la asistencia a cursos de formación dirigidos a la inserción laboral, para mujeres que han sufrido malos tratos.

3.- Enmarcado en el Plan DIKE, se facilitará la atención de los menores durante la jornada laboral de la madre cuanto ésta no cuente con apoyos.

4.- Colaboración con programas que apliquen técnicas individualizadas para la inserción laboral de mujeres con problemática de malos tratos.

5.- Acuerdos con los organismos competentes para facilitar el acceso a la vivienda.

FINANCIACIÓN

<i>Aportación</i>	<i>Ptas.</i>	<i>Euros</i>
- D.G. DE LA MUJER E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	1.702.765.370	10.233.825,98
- GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES.....	7.271.297.770	43.701.379,74
- COMISIONADO REGIONAL PARA LA DROGA	142.500.000	856.442,24
- D.G. DE VIVIENDA, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	50.000.000	300.506,05
TOTAL	9.166.563.140	55.092.154,02

COORDINACIÓN CON EL PLAN INTEGRAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN CASTILLA Y LEÓN (2001-2005)

El Plan contra la Violencia hacia la Mujer en Castilla y León es un documento de trabajo, en el que se destacan acciones dirigidas a combatir la violencia de género, como manifestación más extrema de la desigualdad.

Este Plan se enmarca en el Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en Castilla y León 2001-2005, formando parte de su estructura. De las 10 áreas del Plan Integral, en la quinta denominada «erradicación de la violencia», se plantean tres objetivos como ejes fundamentales de actuación:

- Prevención de situaciones de violencia doméstica y sensibilización de la sociedad hacia actitudes de igualdad.

- Apoyo a mujeres que han sufrido violencia y que deciden salir de su hogar, a través de la cobertura de las necesidades básicas.

- Procurar que las mujeres maltratadas adquieran las habilidades y capacidades necesarias para rehacer su vida, dependiendo de ellas mismas.

El Plan contra la Violencia hacia las Mujeres en Castilla y León parte del Plan Integral de Igualdad y desarrolla el área de erradicación de la violencia. De las tres grandes líneas de actuación, se generan en el presente plan tres áreas, desarrolladas a su vez en distintos programas.

El Plan específico contra la violencia hacia la mujer se articula para reforzar las medidas dirigidas a este objetivo, concretándolas, y así hacer hincapié en la prioridad social que supone conseguir una sociedad más justa, pacífica y libre.